



Tartagal, 31 de Marzo de 2.023

Expte. N° 22.003/23

RESOLUCIÓN N°: 027-IEM-23

VISTO:

El presente expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto por el Jefe Administrativo Contable del Instituto de Educación Media Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

QUE los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 1 de febrero de 2.023 al 30 de Marzo de 2.023, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

QUE los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

QUE corresponde emitir resolución de aprobación del gasto

Por ello:

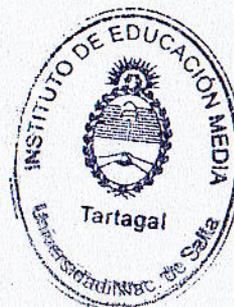
**EL DIRECTOR
 DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 01/23, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON DIEZ CENTAVOS (\$62.622,10), ocasionados por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 1 de Febrero al 30 de Marzo del corriente año, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR el gasto a las siguientes partidas:

| | |
|---|--------------|
| A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.2.1.1-Alimentos para personas | \$ 26.079,80 |
| A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4.2.5.6-Comb. y lubricantes | \$ 8.084,73 |
| A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.5.0000.1.21.3.4.2.7.5-Herramientas menores | \$ 1.940,00 |
| A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.9.0000.1.21.3.4.2.7.9 - Otros n.e.p. | \$ 1.400,00 |
| A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4.2.9.1 -Elementos de limpieza | \$ 30,00 |
| A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.2.9.2-Útiles oficina y enseñanza | \$ 16.360,00 |
| A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.2.9.3-Útiles y materiales eléctricos | \$ 852,08 |
| A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4.2.9.4-Utiles de cocina y comedor | \$ 1.400,00 |
| A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4.2.9.6 - Repuestos y accesorios | \$ 4.575,49 |
| R.0012.042.005.000.12.06.00.00.05.00.3.2.2.0000.1.21.3.4.3.2.2-Alq de maquinaria y equipo | \$ 1.900,00 |

ARTÍCULO 3°: APROBAR la reposición de caja chica por un monto de \$62.622,10 (Pesos sesenta y dos mil seiscientos veintidos con diez centavos)



Lic. Ricardo Leonardo Burgos
 DIRECTOR
 Instituto de Educación Media Tartagal
 Universidad Nacional de Salta